

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/111518/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/088/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 111518

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de marzo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **111581**, consistente en lo siguiente: **"Cuántas infracciones se realizaron en el 2017, Cuales son las regiones y ciudades con más infracciones registradas, Cuál fue la recaudación total que dejaron las multas de tránsito durante el 2017. La recaudación también específica por regiones y por ciudades"** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en el artículo 35 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca señala:

ARTÍCULO 35. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IX. Aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como, reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y proponer planes de mejora y reordenamiento viales y auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad.

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Ingresos y

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Recaudación Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficios número SF/SI/PF/DL/DT/044/2018 a la Dirección de Ingresos y Recaudación, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SSI/DIR/CTI/1387/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de febrero de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **111518**.

En relación a lo solicitado "Cuántas infracciones se realizaron en el 2017 y cuáles son las regiones y ciudades con más infracciones registradas", se le informa al solicitante que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es un asunto y atribución a una dependencia de la Administración Pública Centralizada; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Secretaría de Seguridad Pública, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien en la Secretaría de Seguridad Pública en Belisario Domínguez No. 428, colonia Reforma Oaxaca, Oaxaca.

En cuanto a lo solicitado "Cuál fue la Recaudación total que dejaron las multas de tránsito durante el 2017, la recaudación también especificada por regiones y por ciudades", se informa que de conformidad en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/SSI/DIR/CTI/1387/2018, remitió a esta Unidad de Transparencia la información del monto registrado en El Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) por concepto de Multas de Tránsito durante el ejercicio 2017, es de \$10,490,845.00 (Diez millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 100/M.N.).

Por lo que se refiere a la recaudación de manera específica por regiones y por ciudad se tiene identificado que del importe arriba mencionado. La cantidad de \$212,845.00 (Doscientos doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N) son pagos en donde al generar la línea de captura para pago se ingresó el domicilio del contribuyente, por lo tanto fue posible extraer la información solicitada, sin embargo se tiene que por el importe de \$10,278,000.00 (Diez millones doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), al generar la línea de captura, no se indicó el domicilio del contribuyente, por lo tanto no es posible integrar la

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

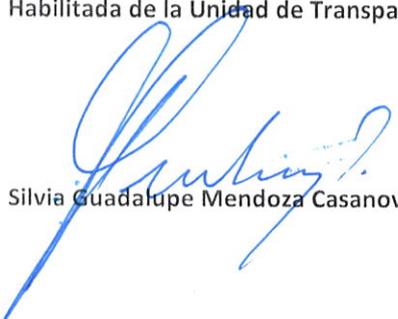
información por regiones y ciudades; se adjunta a la presente cédula en donde se reflejan los importes referidos.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **111518** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sic/achc

Reporte de Ingresos por Multas de Tránsito identificados por Municipios
 Ejercicio 2017

Descripción	Importe	Comentarios
Abejones	679.00	
Acatlán de Pérez Figueroa	74,855.00	
Capulálpam de Méndez	1,228.00	
Ciudad Ixtepec	377.00	
Cuillápam de Guerrero	2,701.00	
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	614.00	
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	849.00	
Ixtlán de Juárez	614.00	
Magdalena Apasco	430.00	
Magdalena Teitipac	614.00	
Miahuatlán de Porfirio Díaz	679.00	
Nazareno Etla	614.00	
Oaxaca de Juárez	11,231.00	
Ocotlán de Morelos	2,885.00	
Reyes Etla	614.00	
San Antonino Castillo Velasco	430.00	
San Antonio de la Cal	3,683.00	
San Bartolo Coyotepec	377.00	
San Cristóbal Amatlán	430.00	
San Dionisio Ocotepec	302.00	
San Felipe Tejalápam	1,719.00	
San Francisco Cajonos	430.00	
San Francisco Lachigoló	614.00	
San Jacinto Amilpas	1,461.00	
San Juan Teitipac	859.00	
San Juan Yaeé	614.00	
San Lorenzo Cacaotepec	430.00	
San Martín Tilcajete	859.00	
San Miguel Aloápam	1,166.00	
San Miguel del Puerto	377.00	
San Miguel Ejutla	368.00	
San Miguel Soyaltepec	27,788.00	
San Miguel Suchixtepec	365.00	
San Pablo Villa De Mitla	430.00	
San Sebastián Teitipac	491.00	
San Sebastián Tutla	2,087.00	
Santa Catarina Ixtepeji	246.00	
Santa Cruz Amilpas	377.00	
Santa Cruz Mixtepec	614.00	
Santa Cruz Xoxocotlán	4,622.00	
Santa Lucía del Camino	2,885.00	

Reporte de Ingresos por Multas de Tránsito identificados por Municipios
 Ejercicio 2017

Descripción	Importe	Comentarios
Santa María Atzompa	3,031.00	
Santa María del Tule	755.00	
Santa María Huatulco	525.00	
Santiago Comaltepec	246.00	
Santiago Matatlán	614.00	
Santiago Xiacuí	614.00	
Santiago Yaitepec	430.00	
Tlacolula de Matamoros	1,044.00	
Tlaxiactac de Cabrera	614.00	
Trinidad Zaachila	453.00	
Tuxtla Gutiérrez	755.00	
Villa de Etlá	614.00	
Villa de Zaachila	2,271.00	
Villa Sola de Vega	47,643.00	
Zimatlán de Álvarez	228.00	
No definido	10,278,000.00	Importe que no se identifica la región o la ciudad, toda vez que al generar la línea de captura no se ingresó domicilio.
Total	10,490,845.00	